Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua

DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Don/Doña JOAQUIN ARBELOA ALVAREZ	
En representación de: CLUB TENIS PAMPLONA	CIF: G31058910
Con domicilio en: CALLE MONTE MONJARDIN S/N	
Localidad: PAMPLONA	Código Postal: 31006
Nº Expediente: 011-2578-2023-000000	

Motivo de la obligación:

- La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018) regula las obligaciones de transparencia de las personas beneficiarias de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3.c) (Ver información de interés 1).

- La Disposición Adicional Décima de la Ley Foral 10/1996, de, 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, establece el procedimiento previsto para acceder al régimen de incentivos derivados del mecenazgo social. Las entidades beneficiarias de este régimen deben cumplir las obligaciones de transparencia establecidas para las entidades beneficiarias de subvenciones públicas.

A la vista de lo cual, **DECLARO** (marcar una de las tres casillas):

☐ **No estar sujeta a la obligación de transparencia** (Ver información de interés 1 y 2).

☐ Estar sujeto/a a obligación de declaración de transparencia y haber presentado **anteriormente** en: …… toda la información, con ocasión de reconocimiento de mecenazgo o por concesión de subvención, con motivo de la convocatoria: …….., por lo que no es preciso reiterarla dado que no han cambiado los datos facilitados.

X **Estar sujeto/a a la obligación de transparencia** por lo que se comunica, en los anexos de esta declaración, la información exigida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018.

X Declaración sobre la composición de órganos y dedicación.

X Declaración sobre las retribuciones de los órganos

X Últimas cuentas anuales, conformadas por el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria (Ver información de interés 6)

ACEPTACIÓN DE CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y VERACIDAD:

X Confidencialidad:

- Los datos de carácter personal que se recogen serán tratados por el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a través de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, con la finalidad de su publicación en el portal de gobierno abierto dando cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa de las entidades beneficiarias de ayudas y/o subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 c) y 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, y artículo 9 del Decreto Foral59/2013. Asimismo, le informamos de que puede ejercer sus derechos de protección de datos en el siguiente enlace: https://www.navarra.es/es/proteccion-de-datos . Más información en https://gobiernoabierto.navarra.es.
- Los datos solicitados son obligatorios y deberán cumplimentarse de forma veraz y exacta, asumiendo en caso contrario las consecuencias previstas en la normativa vigente.

X Veracidad:

- Declaro que toda la información aportada en la presente declaración es cierta.
- Poseo los documentos originales o autenticados acreditativos de dicha información (incluidos los títulos, certificados y demás documentos oficiales).
- Me responsabilizo de la veracidad de dicha información y de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de una eventual falsedad de la misma.

En Pamplona a 28 de febrero 2024

Fdo.: JOAQUIN ARBELOA ALVAREZ

Cargo GERENTE CLUB TENIS PAMPLONA

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA ENTIDAD BENEFICIARIA DECLARANTE:

1. El artículo 3, apartado c) de la citada Ley Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades privadas que perciban subvenciones y en las que concurra una de estas dos circunstancias:
    a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
    b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.
2. Las personas físicas no están sujetas a presentar la declaración de obligación de transparencia.
3. Esta declaración y la información que en su caso se adjunte, se presentará de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.
4. El plazo para la remisión de esta declaración será de un mes a contar desde la notificación, o en su caso fecha de publicación, de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida de acuerdo con el artículo 7, del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre.
5. La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha información será accesible durante un año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.
6. En el caso de entidades de nueva creación la información será la que figure en sus presupuestos o plan económico-financiero.

DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Beneficiario: Club Tenis Pamplona CIF: G31058910

ORGANO	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE RETRIBUCION	CONCEPTO RETRIBUCION	RÉGIMEN DEDICACION
JUNTA DIRECTIVA	PRESIDENTE	Pueyo Ibáñez, Angela	33442164A	-	-	Funciones recogidas en los artículos 73 y 74 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VICEPRESIDENTE	Larrondo Salcedo, Gonzalo	72821473T	-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIO	Lerga Gurpegui, Alvaro	44626356P	-	-	Funciones recogidas en el artículo 76 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	Acero Martínez, Mª Feli	18197123Y	-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	Aguado Orduna, Fco. Javier	72687402L	-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	Aguirre Redondo, Pablo	72687637R	-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	Carrascal del Solar, Carmen	33417018L	-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club

ORGANO	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE RETRIBUCION	CONCEPTO RETRIBUCION	RÉGIMEN DEDICACION
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	Corujo González, Maria	72692192W	-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	del Villar Cruz, Alvaro	44622924A	-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	Galilea Zurbano, Mª Carmen	18201535W	-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	Prado Santamaría, Alfredo	44624335B	-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	Robles Acosta, Antonio Gabriel	74682770E	-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	Sola Jaso, Marta	18170331D	-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	Zaratiegui Castellot, Fernando	18194293M	-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club

Por el desempeño de sus cargos en la Junta Directiva, sus miembros no reciben remuneración alguna. Caso de recibir compensaciones por este concepto, se desglosaría en la Memoria de las Cuenta Anuales de la Asociación.

Funciones recogidas en los estatutos del Club:

Artículo 73º. Funciones del Presidente Son funciones del Presidente: La creación o formación en el ámbito de la Junta de Secciones o Comisiones a las que se les encomendarán misiones, trabajos o servicios específicos, en orden a la actividad o mejor desenvolvimiento de la Sociedad. Estas Secciones o Comisiones así como los distintos Departamentos del Club, en las Juntas Directivas y sus sesiones, darán cuenta de las iniciativas, trabajos y novedades surgidas en el período habido entre la Junta anterior y la que se celebre, teniendo la Junta facultad de rechazar o modificar alguna de las orientaciones que cada Sección hubiera dado a una actividad, cuestión o acontecimiento. El Presidente será informado debidamente por los Departamentos, Comisiones y Secciones de la marcha de los asuntos en gestión El Presidente deberá ordenar y disponer todo lo conducente al cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.

Artículo 74º. Facultades del Presidente En general, el Presidente ostenta la representación legal de la Sociedad en cuantos asuntos afecten a la misma, sin perjuicio de las facultades de la Junta Directiva. Al Presidente le compete de modo exclusivo presidir las Juntas Generales y las Juntas Directivas, con las excepciones previstas en los presentes Estatutos; otorgar y suscribir los actos, contratos, pólizas, contratos deportivos; la representación ante los Organismos Federativos; usar de la firma de la Sociedad y todo cuanto afecte al orden representativo, y disponer con una sola firma y la de un vocal delegado de los fondos de la Sociedad. Todas estas facultades se entenderán ejercidas siempre en orden al beneficio y la buena marcha del Club, sus actividades, servicio y finalidades.

Artículo 76º. Funciones del Secretario El Secretario tendrá como funciones privativas: Redactar las Actas de las sesiones de la Junta General y de la Junta Directiva; extender avisos y convocatorias, llevar Registro de los socios; redactar y archivar la correspondencia, documentaros y contratos; redactar las Memorias anuales y cuanto guarde relación con esta actividad.

Artículo 77º. Funciones de los Vocales Los Vocales en sus Comisiones y Secciones y en la Junta Directiva cuidarán del exacto cumplimiento de los Estatutos y mantendrán la más perfecta armonía en el seno de las mismas; llevarán las discusiones bajo un punto de vista objetivo; colaborarán del modo más perfecto en las misiones que se les señale; y, en cuanto formen parte de las Secciones de la Junta, actuarán con la autonomía y responsabilidad previamente asumida y de acuerdo con los demás miembros de la Junta Directiva.

Se adjuntas Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2022.